


RESOLUCIÓN NÚMERO: 675 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 14 DE 2019**

La Alcaldesa Municipal encargada mediante el Decreto 264 del 15 de noviembre de 2017, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Circulo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 22 expedida el 16 de noviembre del 2017, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”*

2. El municipio de Sabaneta con sus 15 kilómetros cuadrados, es el Municipio más pequeño de Colombia, los últimos datos estadísticos que sirven como elemento para identificar como es el municipio son aquellos que quedaron registrados por el DANE donde expone que el 67% de su territorio es urbano, se caracteriza por ser plano se divide en 31 barrios y la zona semiurbana y rural está conformada por 6 veredas; con un sistema de red vial de 40 Kilómetros que cubren un 70% de vías urbanas y un 30% de vías rurales; y con una proyección poblacional de 54.573 por el DANE, cifra que hoy supera ostensiblemente esa proyección; no es un municipio ajeno a la realidad que viven todas las grandes ciudades, pues este joven municipio se ha convertido en el sitio ideal para vivir, asentamiento de nuevas y grandes empresas, ubicación de reconocidas universidades o simplemente para distracción en los sitios ubicados en la Vereda la Doctora y en otros sitios que atraen un gran conglomerado de personas.


3. El municipio tiene registrado un parque automotor de 344.000 vehículos a diciembre de 2018, gran número de éstos circula en el municipio, cifra que aunada a los vehículos no matriculados en ésta Secretaría y que circulan por las vías municipales, conlleva a que se presente un desgaste de la malla asfáltica y en la señalización horizontal de las vías.

Es por ello, que el propósito de la administración municipal a través de la Secretaría de Movilidad y Transito, es fortalecer la seguridad vial para visitantes y habitantes y con ello combatir el flagelo de la accidentalidad o también llamada violencia silenciosa, creando un orden social, brindando bienestar y calidad de vida en nuestro municipio.

4. Con el fin de fortalecer la gestión administrativa de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta, se requiere del servicio de suministro de pintura de una persona natural o jurídica de reconocida trayectoria e idoneidad para garantizar el suministro de pintura para el mantenimiento de la señalización de la malla vial del municipio

5. Para dicha contratación, se han constituido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1482 expedido el 15/03/2019 con Rubro 09.01.667101 Aumento de la

Ab

RESOLUCIÓN NÚMERO: 675 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

señalización vial ICDE MULTAS TTO.

6. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial y el cronograma previsto para el proceso, definido para el día 25 de Abril de 2019, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

8. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

9. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

10. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.

11. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.


12. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-14-2019.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-14-2019, para la ejecución del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE PINTURA E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA MAYA VIAL DEL MUNICIPIO, PARA FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No SA-14-2019, el cual estará integrado por: **ÁREA JURÍDICA: CAROLINA LONDOÑO MUÑOZ,** **ÁREA TÉCNICA: LEIDY JOHANA MESA MONTOYA,** en calidad de Directora de Movilidad de la Secretaria de Movilidad y Transito


RESOLUCIÓN NÚMERO: 675 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Abril 29 de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Plazo para presentar propuestas	Abril 30 de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 Sur -24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Hasta las 2:00pm
Audiencia de cierre del proceso de selección	Abril 30 de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica Hora: 2:30 pm
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	Hasta el 03 de Mayo de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Publicación del informe de requisitos habilitantes	Mayo 03 de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Observaciones informe de evaluación, y plazo para subsanar requisitos en caso de ser requeridos por la entidad	Hasta el 08 de Mayo 2019	Recepción: Correo electrónico ase.juridica6@sabaneta.gov.co Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Respuesta observaciones al informe de evaluación e informe de Proponentes Habilitados para participar en la subasta	Mayo 09 de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato	Mayo 10 de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica Hora: 10:30 am
Suscripción del contrato	5 días hábiles siguientes	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 675 FECHA: 25 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

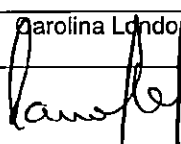
SEPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los (25) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO GARCIA NOREÑA
 Alcalde Municipio Sabaneta (E)

Elaboró y revisó: Carolina Londoño Muñoz Asesora Jurídica	Aprobó: Sebastián Gomez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 